



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD S.A. A CELEBRARSE EL 30 DE ABRIL DE 2020

SISTEMA DE VOTACIÓN PARA AMBAS JUNTAS.

Se propondrá a los señores accionistas aprobar el sistema de votación a viva voz, en cuyo caso deberán levantar la mano solamente los señores accionistas que se opongan y los que se abstengan de votar el respectivo punto de la Tabla, debiendo tomarse nota de sus nombres y acciones que representen, de tal modo de entenderse que aprueban la propuesta el resto de los accionistas presentes o representados.

Fundamentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”, hoy Comisión para el Mercado Financiero, “CMF”), las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Toda votación que se efectúe en una junta deberá realizarse mediante un sistema que asegure la simultaneidad de la emisión de los votos o bien en forma secreta, debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo acto público, y en ambos casos, que con posterioridad pueda conocerse en forma pública cómo sufragó cada accionista. Mediante Oficio Ordinario N°4948 de fecha 6 de abril de 2010, la SVS, hoy CMF, estimó que la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto podría considerar una forma de votación simplificada, es decir, que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

I. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LSA, en Norma de Carácter General N° 30 de la SVS y en el Oficio Circular N° 444 de fecha 19 de marzo de 2008 de la SVS, la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas en su sitio web institucional www.cencosud.com, en la sección “Inversionistas”, “Información Financiera”, sub secciones “Reportes Trimestrales” y “Memorias Anuales”, copia del balance y memoria anual al 31 de diciembre de 2019, respectivamente. Asimismo, se dispondrá en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Kennedy 9001, 4° piso, comuna de Las Condes, Santiago, de un número suficiente de ejemplares de la memoria y del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, los estados financieros anuales auditados consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 con sus notas explicativas y el informe de la empresa auditora externa se encuentran a disposición de sus accionistas en su sitio web institucional www.cencosud.com, en la sección “Inversionistas”.

REPARTO DE DIVIDENDOS.

En sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 27 de marzo de 2020, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, distribuir un Dividendo Definitivo de \$32 (treinta y dos pesos) por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2019, en adelante el “Dividendo”. Asimismo, se acordó en la Sesión Ordinaria de Directorio antes indicada, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, que dicho Dividendo sea puesto a disposición de los señores accionistas a partir del día 11 de mayo del presente año.



FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES.

Se propondrá fijar la remuneración de los Directores y del Presidente del Directorio para el ejercicio 2020. Se deja constancia que, en la proposición de estas remuneraciones, se tomará en cuenta el trabajo, responsabilidades y gestiones de los señores Directores, como, asimismo, las condiciones de mercado.

FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SU PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EL DE SUS ASESORES.

Conforme la normativa vigente, la Sociedad tiene designado un “Comité de Directores”, el que se encuentra integrado por tres miembros. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la LSA, la Junta Ordinaria de Accionistas deberá aprobar la remuneración de los miembros del Comité de Directores y un presupuesto de gastos para su funcionamiento durante el período 2020. Se deja constancia que, en la proposición de las remuneraciones y del presupuesto, se tomará en cuenta el trabajo, responsabilidades y gestiones de los señores Directores al interior del Comité de Directores, como, asimismo, las condiciones de mercado.

Además se propone para la aprobación de la Junta la suma de 2.500 Unidades de Fomento anuales como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores para el ejercicio 2020.

DESIGNACIÓN DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL AÑO 2020.

En esta Junta Ordinaria de Accionistas será sometido a conocimiento y resolución de la misma la designación de la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio 2020.

Las variables que el Comité de Directores y Directorio de la Sociedad han considerado como aspectos claves de la elección y proposición que se efectuará a la Junta, dadas las características del Grupo Cencosud, en adelante “Cencosud”, su tamaño, industrias y/o sectores en que opera, complejidad de sus negocios y presencia regional, son las siguientes:

I.- Variables relevantes:

- Tamaño de las Empresas de Auditoría, en adelante las “Empresas”, en términos que sean capaces de atender clientes de las características de Cencosud.
- Presencia de las Empresas en todos los países donde opera Cencosud, mediante oficinas propias y no meras representaciones y posicionamiento relativo en los mismos.
- Experiencia en las industrias o negocios que opera Cencosud en cada país y efectiva coordinación de la auditoría con las filiales nacionales y extranjeras.
- Características de los equipos de trabajo que normalmente cada firma asigna a clientes de la importancia relativa de Cencosud, considerándose especialmente su experiencia, formación, reconocimiento de mercado y trayectoria.
- Benchmarks y referencias de nivel y calidad de atención de las Empresas en cada país.
- El entendimiento de los riesgos de los negocios en los que participa Cencosud y apoyo en el fortalecimiento de sus procesos y controles.
- Disponibilidad de los profesionales de la Empresa auditora.
- Evaluación de los servicios prestados por los auditores externos.
- Experiencia relevante en revisión de control interno aplicable a los negocios en que opera Cencosud.



Respecto de los honorarios que cada firma cobra por sus servicios, se ha arribado a la conclusión que, en general, las Empresas operan dentro de un rango de tarifas horarias similares. Sin embargo, destacamos que el factor de tarifa horaria no es el elemento relevante en la toma de la decisión.

- Política de control de calidad de la empresa auditora

II.- Resultados del análisis:

En relación a las variables de análisis, se ha concluido que las Empresas cuyo tamaño y características se adaptan para atender Cencosud son: /i/ EY; /ii/ PwC; /iii/ KPMG y; /iv/ Deloitte. Todas las anteriores poseen los recursos y áreas necesarias para una adecuada atención de los requerimientos de Cencosud, como así también metodologías globales, con similares estándares de ejecución de los trabajos requeridos.

Para cada una de ellas se ha efectuado una evaluación asignando un factor de ponderación a cada variable, de acuerdo a la importancia definida por Cencosud.

El resultado de la evaluación de los servicios de auditoría externa prestados por PwC en 2019, presenta una buena evaluación en cada uno de los países donde opera la compañía.

A partir de este análisis y su evaluación la firma PwC ha obtenido el puntaje ponderado más alto, seguido por la firma KPMG, EY y Deloitte respectivamente.-

III.- Otros factores relevantes de análisis:

En conjunto con las variables expuestas anteriormente, se tuvo en consideración los siguientes aspectos:

- Buen nivel de servicios.
- Conocimiento de la compañía y la industria.
- Entendimiento de los riesgos en los negocios que participa Cencosud.
- Situación económica que impacta a todos los mercados en forma global

- Costos del cambio.
- Conocimiento de los sistemas de control interno.
- Política de control de calidad de los trabajos
- Conocimiento de los sistemas de control interno.-

Considerando que Cencosud ha definido como una variable relevante la evaluación de su Sistema de Control Interno, hemos considerado esto como un atributo importante a tener en cuenta dado el tamaño, la complejidad y cantidad de sistemas con que opera la compañía en los 5 países.

IV.- Rotación del Socio de Auditoría:

No existe una exigencia expresa de rotación de la firma de auditores por parte de la legislación chilena.

La firma PwC ha prestado servicios de auditoría a la Sociedad desde el año 2002. Durante este periodo el equipo de auditores así como el Socio a cargo han rotado en promedio cada 4 años de manera escalonada y estructurada para mantener el conocimiento acumulado del negocio y el control interno. Esto, va en línea con la legislación chilena que plantea la rotación del Socio a cargo de la cuenta cada 5 años.

V.- Conclusiones y propuestas:

En atención a lo señalado precedentemente y teniendo presente los cambios que afectan el escenario económico en Chile y a nivel mundial y la experiencia y conocimiento adquirido a lo largo de los años,, el Comité de Directores y Directorio de la Compañía han resuelto recomendar a los señores accionistas la contratación de



alguna de las Empresas de Auditoría precedentemente singularizadas, estableciéndose que conforme al análisis efectuado el mayor puntaje obtenido correspondió a PwC.

En conformidad a lo anterior y dentro de las alternativas propuestas a la Junta, tanto el Comité de Directores como el Directorio, estuvieron de acuerdo en que la renovación de los servicios de PwC aparecía como la mejor de las opciones, considerando especialmente para ellos, el que la referida Empresa presenta las siguientes ventajas adicionales: /i/ Buen nivel de servicios; /ii/ Conocimiento de la Compañía y la industria; /iii/ Presenta adecuados niveles de independencia y rotación en que se destaca su política de rotación de equipos en línea con los estándares globales cada 5 años; iv/Es actualmente la firma con estándares más rigurosos de control de calidad de sus trabajos.

Por último, es necesario informar de ciertos aspectos que contribuyen a una auditoría de alto estándar para Cencosud: /i/ el equipo de trabajo con “expertise” técnico, incluyendo a, un socio central especialista en retail, el Socio Técnico de la Firma y revisor IFRS designado por el Grupo técnico con sede en Londres para Chile. Se incorpora además un socio especializado en retail por cada país, con el correspondiente apoyo de los equipos tributarios y de auditoría de sistemas integrados a ellos; /ii/ Presenta un enfoque multidisciplinario de los trabajos; /iii/ Existe una coordinación centralizada desde Chile con supervisión sobre los otros países y visitas periódicas en las etapas de planificación revisión interina y final; /iv/ En materia de control de calidad, se incorporó a contar del 2010 un Socio independiente controlador de la calidad ; /v/ Se incluyó a Cencosud en un programa de revisión obligatoria anual (y no sobre bases selectivas) por parte del Grupo central especializado IFRS con sede en Londres y; /vi/ Los programas de trabajo han sido ampliados en términos de incluir procedimientos adicionales a los previstos por las Normas de Auditoría para cada trimestre.

DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORAS DE RIESGO PARA EL AÑO 2020.

El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener como Clasificadoras de Riesgo para el periodo 2020, a las empresas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO EN QUE SE EFECTUARÁN LAS PUBLICACIONES SOCIALES.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el periódico “El Mercurio” de Santiago, para efectuar las publicaciones que ordenan las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la Sociedad, en atención a su reconocida trayectoria y amplia circulación nacional junto con que ha sido tradicionalmente el diario en que se han realizado las publicaciones de la Sociedad y por tanto los señores accionistas están habituados a este medio.

EL PRESIDENTE